CONTRATO S.G MINISTRO N° 32 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018.

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, con RUC N° 80005623-0, domiciliada en la calle Aviadores del Chaco N° 3802, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Lic. Gustavo Pavetti Ibarrola,** con Cédula de Identidad N° 1.001.881, y el señor **Ing. Oscar Franco Velázquez**, con Cedula de Identidad N° 410.413, en sus caracteres de apoderados, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 02**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 374/2018, en fecha 11 de diciembre de 2018, como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 68/2018 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 374/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 2.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro 374/2018;
(b) Contrato S.G. Ministro 601/2019, Convenio Modificatorio N° 1;
(c) Informe Técnico del Departamento de Ejecución;
(d) Informe del Supervisor;
(e) Memorándum UAC N° 04/2021, Disponibilidad Presupuestaria;
(f) Documentación Técnica:
- Justificación Técnica.
- Anexo 1: Planilla Comparativa de Cómputo y Presupuesto.
- Anexo 2: Computo Métrico.
- Anexo 3: Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance.
- Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios.
- Anexo 5: Informes Técnicos.
- Anexo 6: Planos.

(g) Resolución N° 570 /2021, que aprueba el Convenio Modificatorio N° 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del Convenio Modificatorio N°2 respecto al contractual asciende a **Gs.8.839.697.230 (guaraníes ocho mil ochocientos treinta y nueve millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta) IVA incluido**, equivalente al 15,2% del monto contractual, que sumando a la ampliación del Convenio Modificatorio N° 1 de Gs. 1.980.105.832 (guaraníes mil novecientos ochenta millones ciento cinco mil ochocientos treinta y dos) IVA incluido, equivalente al 3,40%, se alcanza un porcentaje de ampliación total del 18,6%; el monto modificado por el Convenio Modificatorio N° 1 y N° 2 asciende a Gs. 10.819.803.062 (guaraníes diez mil ochocientos diecinueve millones ochocientos tres mil sesenta y dos), IVA incluido; con este aumento para el Lote N° 3, el monto final del contrato es de Gs. 68.997.883.568 (guaraníes sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho) IVA incluido,

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Se rectifica parcialmente la Resolución Nº 3.044 de fecha 29 de noviembre de 2019, en su Artículo 3º, prorrogándose y ampliándose el plazo de terminación de la Obra, siendo la fecha de terminación el 25 de julio de 2020. Por nota DCV Nº 1.067 del 30/04/2020 se aprueba la prórroga por lluvias por 42 (cuarenta y dos) días con lo cual la nueva fecha de terminación quedó establecida el 05/09/2020; seguidamente por nota DCV Nº 3.544 del 05/09/2020 se aprueba la prórroga por causa de Fuerza Mayor Nº 2, por 53 (cincuenta y tres) días con lo cual la nueva fecha queda establecida el 28/10/2020.

6.2 El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, por 68 (sesenta y ocho) días, a partir del 28/10/2020 siendo la nueva fecha de terminación de la Obra, el 04 de enero de 2021.

6.3 Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de MARZO del año 2021.

LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA.
POR EL CONTRATISTA.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

ING. OSCAR FRANCO VELÁZQUEZ.
POR EL CONTRATISTA.
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A